



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
148

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cusihuirachi, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihuirachi, Chih.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 07 de noviembre de 2016, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 08 de noviembre de 2016.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DOMICILIO CONOCIDO  
TEL: 01-625-590-42-50  
CUSIHUIRIACHI, CHIH.



ACTA S.O. 31/10/2016 DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO DE CUSIHUIRIACHI

ACTA No. 3

En Cusihuirachi Chihuahua Distrito judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua siendo las 11:21 horas del día 31 de octubre del 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Municipal vigente se llevó a cabo reunión ordinaria de cabildo, encontrándose para tal efecto en el local que ocupa la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal el MVZ. **Alfonso Alberto Pérez Domínguez**, Presidente Municipal, la L.C. **MAU Norma Guadalupe Domínguez Domínguez** Secretaria Municipal, la C. **Sulema Montañez Marioni** Sindica Municipal, así como los regidores **C. Martha Ofelia Rodríguez Domínguez**, **C. Gerardo Castillo Silva**, **C. Laura Sujey Granillo Pérez**, **C. Monserrat Rascón Rentería**, **C. Nanci Carmona Sinaloa**, **C. Sandra Carmona Armendáriz**, **C. Manuel Jesús Mendoza Mendoza** y la C. **Margarita Orozco Castillo**.

Para dar inicio con la sesión, la Secretaria Municipal procede a dar lectura de la propuesta del siguiente orden del día, para conocimiento y en su caso aprobación.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Acta anterior
- 3.- Presentación de tabla de valores para el año 2017
- 4.- Entrega de formatos para la Declaración de Situación Patrimonial
- 5.- Ley seca para el día 6 de Noviembre
- 6.- Asuntos generales

Una vez concluida la lectura de la propuesta, se consulta sobre su aprobación, dándose por unanimidad de votos.

- 1.- Se continúa con el pase de lista, encontrándose el total de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existiendo quórum legal se instala la sesión.
- 2.- Se dio lectura del acta anterior y una vez concluida se consulta al H. Cuerpo de Regidores sobre su contenido, teniendo a bien su autorización procediéndose al levantamiento de firmas.
- 3.- El Lic. **Edgar Oscar Urquiza Ordoñez**, Encargado de Catastro presentó ante el H. Ayuntamiento las Tablas de Valores para el año 2017, mismas que fueron aprobadas por unanimidad, anexando copias de las mismas.
- 4.- Se realizó la entrega de formatos de Declaración de Situación Patrimonial a los integrantes de H. Ayuntamiento, para que realicen el llenado de dicha declaración, del mismo modo se les informa que se tienen 60 días naturales a partir de su toma de posesión, por lo que se les pide se regrese a la brevedad para que la misma sea presentada en la Comisión de Fiscalización de H. Congreso del Estado.
- 5.- Se presenta la propuesta a H. Ayuntamiento que se aplique ley seca para el día 6 de Noviembre debido a que se llevarán a cabo las elecciones de los Presidentes Seccionales del Municipio, quedando en el acuerdo que de las 16:00 horas en adelante pueden abrir los establecimientos para su venta.
- 6.- Asuntos Generales: La C. **Nanci Carmona Sinaloa**, expone que en la comunidad de Acayucan tienen la necesidad de un puente peatonal, así como la revisión del sistema de agua potable de dicha comunidad, a lo que el Presidente Municipal responde que se dará trámite a las peticiones en medida de las posibilidades, La C. **Martha Ofelia Rodríguez** comenta que la comunidad de Ojo de Agua está pidiendo que se apresuren los trabajos en el tramo de construcción de riego de sello ya que se están ocasionando problemas, el Presidente contesta que exigirá al contratista que los trabajos se concluyan a la brevedad. El C. **Gerardo Castillo Silva**, agradece el apoyo brindado por las maniobras para realizar el cambio de bomba de agua potable en la comunidad de Choqueque. El Presidente Municipal informa al H. Cabildo que en la visita a la Cd. De México, realizó algunas solicitudes entre ellas, 2 rellenos sanitarios uno para la zona del seccional de Cerro Prieto y la otra para la zona del seccional de Llanos de San Juan Bautista, así como un camión recolector de basura y un sistema de contenedores para algunas comunidades del municipio, también se solicitaron domos para las comunidades de San Bernabé, Cerro Prieto y Ojo de Agua. Del mismo modo se ingresaron proyectos para continuar con el concreto hidráulico en la cabecera Municipal y en la



comunidad de Ojo de Agua. El presidente Municipal informa que se busca gestionar el restablecimiento del Sistema de agua potable en la comunidad de Cusihiuriachi con el recurso del fondo minero del ejercicio 2015. También informa al H. Cabildo que se tienen muchas quejas referentes al tramo carretero Cuauhtémoc-Cusihiuriachi, por lo que se tuvo un acercamiento con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, teniendo buena respuesta de ella, por lo que se acordó tener un acercamiento con la compañía minera Diabros Mexicanas para pedir el apoyo en colaboración conjunta para darle solución a este problema. Comenta el Presidente Municipal que se está teniendo apoyo por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cuanto a empleo temporal para algunas comunidades, el Presidente informa que acudió el banderazo de los programas de rastro de caminos, y de maquinaria para obras de infraestructura, de la Secretaría de Desarrollo Rural, donde se pondrán a disposición del municipio máquinas para rastro de caminos y construcción de presones, donde se llega al acuerdo que los gastos ocasionados serán cubiertos por el municipio en cuanto a combustible, hospedaje y alimentación para los operadores de las mismas, El presidente municipal expone que la comunidad de La Labor de San Antonio requiere de un tanque de almacenamiento de agua potable y la comunidad de Terroritos tiene la necesidad de automatización de sistema de agua potable, estas obras se pretenden realizar con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para que este recurso sea empatado con Gobierno del Estado, puntos que fueron aprobados por el H. Ayuntamiento.

Sin otro punto que tratar, siendo las 14:01 horas se dio por terminada la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cusihiuriachi, Chih., para el periodo 2016-2018.

Se levanta la presente acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo:



Presidente Municipal  
MVZ. Alfonso Alberto Pérez Domínguez



Secretaria Municipal  
C. LC.MAU, Norma G. Domínguez D.

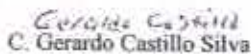


Síndica Municipal  
C. Sulema Montañez Marioni

Regidores



C. Martha Ofelia Rodríguez D.



C. Gerardo Castillo Silva



C. Laura Sujey Granillo Pérez



C. Monserrat Rascón Rentería



C. Nanci Carmona Sinaloa



C. Sandra Carmona Armendáriz



C. Manuel Jesús Mendoza M.



C. Margarita Orozco Castillo

MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI  
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



TABLA DE VALORES DE SUELO  
URBANO, DE CONTRUCCION Y DE  
SUELO RUSTICO 2017



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL

CUSIHUIACHI, CHIH. A 31 DE OCTUBRE DEL 2016

**DIP. BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Cusihuiachi somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2014, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2017, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Cusihuiachi.

Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2017, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**CUSIHUIACHI CRECE CON SU GENTE**

*P.A.*

**MVZ. ALFONSO ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



*Mendi  
13:00h  
Se anexa...*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL

CUSIHUIRIACHI, CHIH A 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No 3 , tomado en la sesión ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de CusiHuiriachi , en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**CUSIHUIRIACHI CRECE CON SU GENTE**

P. A. 

L.C. NORMA GUADALUPE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115, Constitucional que a la letra dice:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.



HABITACION POPULAR:

CLAVE: 2111





HABITACION ECONOMICO:

CLAVE: 2121



## LEY DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### GLOSARIO:

**CATASTRO MUNICIPAL:** El censo analítico de los predios, ubicados en el territorio de los Municipios que conforma su sistema de información catastral para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación.

**CATASTRO ESTATAL:** El sistema de información catastral del Estado de Chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros Municipales para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación.

**CENTRO DE POBLACION:** Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de la misma.

**LIMITE DE CENTRO DE POBLACION:** Línea que envuelve las áreas que conforman un centro de población.

**CONSTRUCCION:** La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio.

**CONSTRUCCION PERMANENTE:** La que esta adherida a un predio de manera fija, en condiciones tales que no pueda separarse del suelo sin deterioro de la propia construcción o del predio o aquella que considerándose provisional tenga un uso de carácter permanente.

**CONSTRUCCION PROVISIONAL:** La que por su estructura puede ser desmontable sin deterioro del predio ni de sí misma, adquiriendo el carácter de permanente al año de su instalación.

**CONSTRUCCION RUINOSA:** La que por su deterioro físico no pueda tener un uso normal o constituya un riesgo de seguridad para la población.

**INSTALACIONES ESPECIALES:** Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

**PREDIO:** El terreno urbano, suburbano o rustico, con o sin construcciones, cuyos linderos forman un polígono sin solución de continuidad.

**PREDIO EDIFICADO:** El que tenga construcción permanente.

**PREDIO OCIOSO:** Aquel que encontrándose dentro o fuera del límite del centro de población tenga un uso o aprovechamiento distinto al que señala el Plan Director Urbano o la autoridad competente.

**PREDIO URBANO:**

- a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites del centro de población y
- b) Los que encontrándose fuera de los límites del algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.

**VALOR DE MERCADO:** Es la determinación valorativa en unidades monetarias de un predio, atendiendo a sus elementos cualitativos y cuantitativos a una fecha determinada.

**VALOR UNITARIO:**

- c) El determinado por unidad de medida, en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- d) El que fija la autoridad catastral por unidad de superficie.

**SECTOR CATASTRAL:** La división geográfica que establece la autoridad catastral municipal con respecto de su territorio y que agrupa a un número determinado de predios en función de su ubicación.

**VALUACION DIRECTA:** Es el procedimiento utilizado por la autoridad catastral municipal para determinar el valor catastral de un predio, con base a la información y a los elementos técnicos con que cuente.

**TABLAS DE VALORES.-** Es el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de Ley, contenidos en los planos de poblaciones, zonas y fraccionamientos respecto al valor unitario del terreno, así como los valores unitarios de construcción de acuerdo a las clasificaciones y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de predios tanto urbanos como rústicos conforme a la norma técnica aprobada para tal efecto.



**VALOR DE REPOSICION NUEVO.-** Es el costo a precios actuales, de un bien nuevo o similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se esta valuando.

El costo total de construcción requerido para remplazar la edificación que se valúa, con un sustituto de la misma utilidad, tales costos incluyen la mano de obra, materiales, indirectos e utilidad del contratista.

**VALOR CATASTRAL.-** Es el valor que la Entidad Catastral le asigna a un inmueble, mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y construcción, a las partes correspondientes e integrantes del predio, en combinación con los meritos y deméritos aplicables.

**SECTOR CATASTRAL.-** Es el área en que se divide la zona urbana de acuerdo a sus características geográficas o socioeconómicas, agrupando un numero determinado de manzanas.

**MANZANA CATASTRAL.-** Subdivisión física existente entre los sectores catastrales separadas entre si por vialidades de transito vehicular que deben estar georeferenciadas para su identificación catastral.

**AVALUO CATASTRAL.-** El avalúo catastral consiste en la determinación del valor de los predios, obtenidos mediante la investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.

**PREDIO RUSTICO:** El que se encuentre ubicado fuera del limite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria forestal, minera, o actividades equiparables.

**PREDIOS DE RIEGO:** Son aquellos en los que el abastecimiento de agua es por medios artificiales, ya sea de fuentes de agua permanentes o intermitentes de depósitos, presas o vasos y su aplicación puede ser de gravedad, o por bombeo cuando se requiera de una fuerza motriz para su movilización según provenga de fuentes superficiales o profundas, así mismo pueden pertenecer a un Distrito de Riego o ser particular.

**PREDIOS DE TEMPORAL:** Son aquellos en los que su fuente de abastecimiento de agua es la precipitación pluvial directa. Y se clasifican por categorías dependiendo de la precipitación, así mismo de otras características como; el clima, la topografía, la pedregocidad, presencia frecuente de heladas, etc.

**PREDIOS DE AGOSTADERO:** Son aquellos con vegetación natural predominantemente con gramíneas donde pastan los animales, similar a las praderas en donde la vegetación puede ser natural o inducida. Así mismo se demeritara su categoría al considerar otras características como; disponibilidad de abrevaderos, y la peligrosidad para el ganado ocasionada por topografía Demasiado accidentada.



# Presidencia Municipal de Cusihuirachi

---

**TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGenea**

ZONA HOMOGenea	SECTOR CATASTRAL	Nº. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCION DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
zona 1	1	1 a la 45	CUSIHUIRIACHI.	\$ 30.00
	2	1 a la 47	CUSIHUIRIACHI.	
	3	1, 2	EL MIMBRE	
	4	1,2,3,4,5,6	EL MIMBRE	
	990	INDEFINIDAS	RESTO DEL MUNICIPIO	
ZONA 2		INDEFINIDAS	RESTO DEL MUNICIPIO	\$ 20.00
ZONA 3		INDEFINIDAS	RESTO DEL MUNICIPIO	\$ 10.00

**NOTA ACLARATORIA:** LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMO Y EL FACTOR DE MERCADO EL FACTOR SERA LA UNIDAD



TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRACHI				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL				
SECTOR	MANZANAS	TRAMO DE CORREDOR O VIALIDAD		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
SECTOR	MANZANAS	TRAMO DE CORREDOR O VIALIDAD		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	TRAMO DE CORREDOR O VIALIDAD		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

SECTOR	MANZANAS	TRAMO DE CORREDOR O VIALIDAD		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)

\*\*\* NO EXISTEN CORREDORES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO

TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI  
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 967.07
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 813.40
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 725.98
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA		NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABAN		NO APLICA
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$ 1,473.22
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$ 1,216.18
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,053.65
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA		NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABAN		NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 2,305.10
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 2,064.38
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 1,733.30
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA		NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABAN		NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 3,489.38
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 2,829.53
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 2,623.18
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA		NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABAN		NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 4,872.60
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 4,376.27
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 4,059.63
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA		NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABAN		NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$ 1,529.39
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$ 1,266.80
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$ 1,055.07
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,080.28
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 1,679.24
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,314.78
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 3,226.25
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 2,710.99
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 2,393.29
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	NO APLICA
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	NO APLICA
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	NO APLICA



TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI  
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 5 NIVELES	"A"	NO APLICA
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 5 NIVELES	"B"	NO APLICA
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 5 NIVELES	"C"	NO APLICA
2	2	6	1	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"A"	NO APLICA
2	2	6	2	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"B"	NO APLICA
2	2	6	3	EDIFICIOS	MAS DE 6 NIVELES	"C"	NO APLICA
2	2	7	1	CINE/TEATRO		"A"	NO APLICA
2	2	7	2	CINE/TEATRO		"B"	NO APLICA
2	2	7	3	CINE/TEATRO		"C"	NO APLICA
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO		"A"	NO APLICA
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO		"B"	NO APLICA
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO		"C"	NO APLICA
2	2	9	1	HOTEL		"A"	NO APLICA
2	2	9	2	HOTEL		"B"	NO APLICA
2	2	9	3	HOTEL		"C"	NO APLICA
2	2	9	3	HOTEL		"D"	NO APLICA
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 2,967.91
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 2,595.52
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,380.31
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,632.92
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,384.51
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,262.13
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	NO APLICA
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	NO APLICA
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	NO APLICA
0							
2	3	4	1	TEJABAN		"A"	NO APLICA
2	3	4	2	TEJABAN		"B"	NO APLICA
2	3	4	3	TEJABAN		"C"	NO APLICA
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	NO APLICA
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	NO APLICA
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	NO APLICA
2	4	1	1	CLINICA TIPO MEDIO		"A"	NO APLICA
2	4	1	2	CLINICA TIPO MEDIO		"B"	NO APLICA
2	4	1	3	CLINICA TIPO MEDIO		"C"	NO APLICA



ADMINISTRACIÓN 2016-2018 TESORERIA MUNICIPAL CUSIHUIRIACHI							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unit
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$	4,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$	3,800.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$	3,200.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$	5,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$	4,900.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$	4,600.00
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
						VALOR UNIT.(\$/M2)	
				ALBERCA		\$	1,500.00
				ALGIBE		\$	2,000.00
				BARANDAL		\$	650.00
				BARDA		\$	350.00
				CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)		\$	5,000.00
				COCINA INTEGRAL		\$	1,500.00
				CORTINA METALICA		\$	1,000.00
				ELEVADOR (PIEZA)		\$	100,000.00
				ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)		\$	120.00
				ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)		\$	160.00
				ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)		\$	195.00
				HIDRONEUMATICO		\$	5,000.00
				JACUZZY (PIEZA)		\$	10,000.00
				PORTON ELECTRICO		\$	2,000.00
				RAMPAS		\$	300.00
				SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)		\$	50,000.00
				SUBESTACION (POR CUCHILLA)		\$	1,500.00
				TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)		\$	4,000.00
				TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)		\$	10,000.00
				PILAS		\$	700.00

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE DEJA A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPIOS SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

ADMINISTRACIÓN 2016-2018 TESORERÍA MUNICIPAL CUSIHUIACHI

**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO**

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1000.00	0.5
1,001.00	3,000.00	0.4
3,001.00	5,000.00	0.3
5,001.00	Y MAS	0.2

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	2000.00	0.5
2,001.00	4,000.00	0.4
4,001.00	6,000.00	0.3
6,001.00	Y MAS	0.2

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	2,000.00	0.4
2,001.00	4,000.00	0.3
3,001.00	5,000.00	0.2
5,001.00	Y MAS	0.1

**VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO**

CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$6.00	1.00	\$ 6.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$7.00	1.00	\$ 7.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$8.00	1.00	\$ 8.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$9.00	1.00	\$ 9.00
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$10.00	1.00	\$ 10.00
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$11.00	1.00	\$ 11.00
ZONA SUBURBANA	No. 7	\$12.00	1.00	\$ 12.00
ZONA SUBURBANA	No. 8	\$13.00	1.00	\$ 13.00
ZONA SUBURBANA	No. 9	\$14.00	1.00	\$ 14.00
ZONA SUBURBANA	No. 10	\$15.00	1.00	\$ 15.00
ZONA SUBURBANA	No. 11	\$16.00	1.00	\$ 16.00
ZONA SUBURBANA	No. 12	\$17.00	1.00	\$ 17.00
ZONA SUBURBANA	No. 13	\$18.00	1.00	\$ 18.00
ZONA SUBURBANA	No. 14	\$19.00	1.00	\$ 19.00
ZONA SUBURBANA	No. 15	\$20.00	1.00	\$ 20.00
ZONA SUBURBANA	No. 16	\$30.00	1.00	\$ 30.00

NOTA: EN LAS TRES TABLAS ANTERIORES LOS FACTORES SON A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO EN LA CUARTA TABLA EL FACTOR SERA LA UNIDAD



## TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	o de Propiecd	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	0.90	\$ 71,810
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	0.90	\$ 53,905
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	0.90	\$ 27,136
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	0.90	\$ 12,443
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	0.90	\$ 50,267
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	0.90	\$ 37,734
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	0.90	\$ 18,995
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	0.90	\$ 8,710
3	0	1	1	Manzanos en Formación riego por gravedad	Privada	1	0.90	\$ 17,972.00
3	0	2	1	Manzanos en Formación riego por bombeo	Privada	2	0.90	\$ 20,450.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	0.90	NO APLICA
5	0	1	1	Manzanos en Producción riego por gravedad	Privada	1	0.90	\$ 78,795.00
5	0	2	1	Manzanos en Producción riego por bombeo	Privada	2	0.90	\$ 47,277.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	0.90	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	0.90	11,821.00
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	0.90	8,430.00
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	0.90	6,000.00
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	0.90	5,000.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	0.90	\$ 1,854
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	0.90	\$ 1,516
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	0.90	\$ 1,315
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	0.90	\$ 932
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	0.90	no aplica
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	0.90	no aplica
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	0.90	no aplica
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	0.90	no aplica

NOTA: EL FACTOR DE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad      1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad      2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad      8 1 4 1



TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	0.90	\$ 71,810
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	0.90	\$ 53,905
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	0.90	\$ 27,136
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	0.90	\$ 12,443
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	0.90	\$ 50,267
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	0.90	\$ 37,734
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	0.90	\$ 18,995
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	0.90	\$ 8,710
3	1	1	1	Manzanos en Formacion riego por gravedad	Ejidal	1	0.90	\$ 17,972.00
3	1	2	1	Manzanos en Formacion riego por bombeo	Ejidal	2	0.90	\$ 20,450.00
3	1	3	1	Frutales en Formacion	Ejidal	3	0.90	NO APLICA
5	1	1	1	Manzanos en Produccion riego por gravedad	Ejidal	1	0.90	\$ 78,795.00
5	1	2	1	Manzanos en Produccion riego por bombeo	Ejidal	2	0.90	\$ 47,277.00
5	1	3	1	Frutales en Produccion	Ejidal	3	0.90	NO APLICA
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	0.90	11,621.00
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	0.90	8,430.00
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	0.90	6,000.00
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	0.90	5,000.00
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	0.90	\$ 1,854.00
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	0.90	\$ 1,516.00
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	0.90	\$ 1,315.00
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	0.90	\$ 932.00
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	0.90	no aplica
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	0.90	no aplica
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	0.90	no aplica
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	0.90	no aplica

NOTA: EL FACTOR DE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad      1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad      2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad      8 1 4 1

TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI

ADMINISTRACIÓN 2016-2018 TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 71,810
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	0.90	\$ 53,905
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	0.90	\$ 27,136
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	0.90	\$ 12,443
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	0.90	\$ 50,267
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 37,734
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	0.90	\$ 18,995
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	0.90	\$ 8,710
3	2	1	1	Manzanas en Formación riego por gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 17,972.00
3	2	2	1	Manzanas en Formación riego por bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 20,450.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	0.90	no aplica
5	2	1	1	Manzanas en Producción riego por gravedad	Comunal	1	0.90	\$ 78,795.00
5	2	2	1	Manzanas en Producción riego por bombeo	Comunal	2	0.90	\$ 47,277.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	0.90	no aplica
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	0.90	11,821.00
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	0.90	8,430.00
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	0.90	6,000.00
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	0.90	5,000.00
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	0.90	\$ 1,854
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	0.90	\$ 1,516
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	0.90	\$ 1,315
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	0.90	\$ 932
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	0.90	no aplica
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	0.90	no aplica
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	0.90	no aplica
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	0.90	no aplica

NOTA: EL FACTOR DE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL MAYOR O MENOR A LA UNIDAD DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad      1 0 1 1  
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad      2 2 2 1  
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad      8 1 4 1



TESORERIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI			
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.			
ZONA	CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas	Ha.	\$ 100,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas	Ha.	\$ 140,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	120,000
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$250.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$350.00
6	Suelo rustico dentro del perimetro del denuncia minero	Ha.	\$40,000.00

\* Nota: Estos valores se estimaran de acuerdo a las condiciones que prevalescan en cada uno de los Municipios.



TABLAS DE DEPRECIACION METODO DE ROSS,  
 EJERCICIO 2017.

Factor de Depreciacion Metodo: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191

44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años